La Mesa, Abril 03 de 2025

Doctor.
ROBINSON MORA SALINAS
Director Comercial
Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Ciudad.

Ref.: Designación de Supervisión **Contrato de Compraventa No. CV-003/2025**

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo 03 de 2009 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN), me permito informarle su designación como supervisor del **Contrato de Compraventa No. CV-003/2025**, cuyas características se detallan a continuación:

FECHA:	**Abril 03 de 2025**
CONTRATISTA:	INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS SAS NIT. 800005014-8 R/L. LUIS ALBERTO AGUDELO ROA C.C. No. 19.213.764 de Bogotá D.C. Domicilio: Carrera 60 No.100-53 Barrio Andes Norte Bogotá D.C. Teléfono: 601 8017385 - 3108077514 Email: gerencia@electrosistemas.com.co
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CINCO (5) EQUIPOS TERMINALES MOVILES PARA LA TOMA DE REGISTROS NUMERICOS DEL CONSUMO DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y DEMAS ACTIVIDADES DE CAMPO REQUERIDAS EN EL PROCESO DE FACTURACION DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2025000159 de marzo 10 de 2025 El valor estimado será imputado al presupuesto de la vigencia 2025. Valor: $13,268,500
VALOR:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($13.268.500,00)
PLAZO:	DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

1. Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes 3. Elaborar el informe de ejecución contractual, remitiéndolo de manera oportuna para el trámite de pago a las instancias correspondientes.
3. Vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo 003 de y 2009 y demás leyes, normas, decretos pertinentes concordantes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad en salud, pensión y parafiscales.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para taeles efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irresponsabilidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
9. Las demás que establezca la Ley 1474 de 2011, La Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. (Acuerdo 03 de 2009 Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación el cual establece en el artículo 23.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Todos los contratos celebrados por la Empresa deberán tener un supervisor o interventor designado por el Gerente Para estos efectos se entenderá como Supervisor: Es el funcionario de la Entidad a quien se haya designado para la vigilancia / seguimiento del cumplimiento de los contratos.

Lo anterior con el fin de adelantar el respectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que garantice el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y se protejan los intereses de la entidad.

Cordialmente,

NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente
Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gloria Vianey Peña Ortíz	Auxiliar Jurídica/ - Contratación ERAT SA ESP.	
Reviso	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora Jurídica – Contratista ERAT S.A E.S.P.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			